



**Mi Universidad**

**SUPER NOTA**

*Nombre del Alumno: Nancy del Carmen Pérez García*

*Nombre del tema: Super Nota del punto 1.4 al 1.8*

*Parcial : I ro*

*Nombre de la Materia : Bioética*

*Nombre del profesor: Luisa Bethel López Sánchez*

*Nombre de la Licenciatura : Enfermería*

*Cuatrimestre: 2do*

# 1.4 LA DIGNIDAD DE LA PERSONA

## QUE ES LA DIGNIDAD HUMANA



Dignidad humana significa que un individuo siente respeto por sí mismo y se valora al tiempo que es respetado y valorado

El respeto por la dignidad de la persona humana comienza por reconocer su existencia, su autonomía y su individualidad, de allí que dicho artículo la considere inviolable.



## COMO HA DICHO LA...



"El hombre es eje y centro de todo el sistema jurídico y en tanto fin en sí mismo -más allá de su naturaleza trascendente- su persona es inviolable y constituye valor fundamental con respecto al cual los restantes valores tienen siempre carácter instrumental"

Desde una perspectiva filosófica y religiosa

El concepto de dignidad humana posee una larga trayectoria histórica

Desde un punto de vista jurídico

La dignidad es un concepto nuevo, que surge luego de la Segunda Guerra Mundial, en tanto los textos que la mencionan son de la historia reciente.

La dignidad de la persona humana aparece como núcleo central en importantes documentos internacionales (la expresión dignidad se encuentra en la Conferencia de San Francisco (1945))



Declaración Universal de los Derechos Humanos

"La libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de todos los miembros de la familia humana".

Expresa que la libertad y la justicia y la paz en el mundo, tienen por base el reconocimiento de la dignidad humana inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables



PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS



PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

«La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad»

El respeto a la dignidad humana emerge del reconocimiento que todas las personas poseen un valor intrínseco, dado que todos tenemos la capacidad de determinar nuestro propio destino moral. El desprecio de la dignidad humana podrá conducir a la instrumentalización de la persona humana.

Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos

Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos

La Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos (2003), la Convención de Derechos Humanos y Biomedicina (o Convención de Oviedo) del Consejo de Europa (1997), entre otras declaraciones, también mencionan a la dignidad.

# 1.5 DIFERENCIA ENTRE DIGNIDAD ONTOLÓGICA Y DIGNIDAD MORAL



## Dignidad ontológica



La dignidad ontológica se refiere al ser.



La persona tiene una dignidad ontológica es afirmar que goza de una dignidad y, por lo tanto, es merecedora de un respeto y de una consideración.



## Dignidad moral



Existe una dignidad arraigada en el ser y una dignidad arraigada en el obrar. La dignidad del obrar es la dignidad ética y se refiere a la naturaleza de nuestros actos.



Hay seres que, por su forma de obrar y de participar en el seno de la comunidad, se hacen dignos de una dignidad moral, mientras que los hay que, por su forma de vivir, son indignos desde un punto de vista moral.

# 1.6 LA ÉTICA Y LA MORAL



Sirve de guía para la toma de decisiones adecuadas con el objetivo de que al brindar los cuidados se pase de los hechos a los valores y a los deberes



Es un conjunto de valores que una determinada profesión tiene y presenta a la sociedad; es el elemento por el que esa profesión es reconocida y merecedora de la confianza de los que integran la sociedad.



Conjunto de normas que regulan el comportamiento de los seres humanos en sociedad, que son aceptadas en forma libre y consciente por un individuo.

El comportamiento moral se sujeta a valores y normas establecidas socialmente, es un comportamiento consciente, libre y responde a una necesidad social.

## CARACTERÍSTICAS:

- ❑ Aquellos fenómenos que son estudiados por la ética
- ❑ Incluye el conjunto de los deberes del hombre
- ❑ Se refiere al deber ser
- ❑ El individuo moralmente bueno debe practicar cosas buenas (en forma libre, no por violencia, ni a la fuerza)



## NORMAS MORALES PARA LAS ENFERMERAS (OS)

Las raíces de la moral de las enfermeras (os) han sido legadas por la sociedad. Dichas normas se relacionan con:

### - La Profesión.

- Vocación
- Disciplina

### - La atención al usuario

La enfermera (o) debe ser capaz de asumir la responsabilidad de tomar decisiones y realizar acciones en sociedad, ya que su comportamiento profesional afecta o beneficia a otros miembros de la comunidad, por lo que debe ajustarse a las normas de la ética profesional

Proteger la individualidad

Proteger al usuario de causas externas que puedan producir enfermedad



# 1.7 LOS VALORES UNIVERSALES

Valores universales son el conjunto de normas de convivencia válidas en un tiempo y época determinada.

El desarrollo humano es un proceso de descubrimiento, crecimiento, humanización, conquista de la libertad; representa el esfuerzo de hombres y mujeres por conquistarse a sí mismos mediante la iluminación de la inteligencia y el fortalecimiento de la voluntad, y con apertura, resultado del amor a los demás. Estos valores forman un perfil de hombre que encarna convicciones y creencias funcionales para un determinado ideal de sociedad integrada por la conducta colectiva, el comportamiento humano social y los valores deseables.

## ALGUNAS FORMAS DE CONDUCTA QUE SE CONSIDERAN VALORES FUNDAMENTALES



La Amistad es el afecto o estimación entre personas que les permite establecer vínculos más estrechos de convivencia



Es un principio de unión entre los elementos que forman el universo; una manifestación de los hombres hacia el bien y la belleza absoluta.



Es una cualidad de una cosa o persona que la voluntad considera como un fin deseable tendiente a lo bueno



La Responsabilidad es el deber de asumir las consecuencias de los actos que uno ejecuta sin que nadie obligue

# 1.8 LOS DERECHOS HUMANOS

Hablar de Derechos humanos es hablar del largo recorrido de la historia humana en pro de una conquista todavía no conseguida en muchos países y amenazada continuamente en aquellos que los aceptan como fundamento ético de su construcción jurídica, política y social.



Es importante decir que dentro del conjunto de derechos humanos no existen niveles ni jerarquías pues todos tienen igual relevancia, por lo que el Estado se encuentra obligado a tratarlos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso.

## DERECHO A LA VIDA

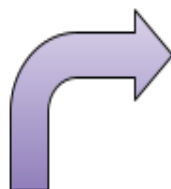
Toda persona tiene derecho a que su vida sea respetada. Este derecho debe conceptualizarse en dos sentidos:

- a) Como una obligación para el Estado de respetar la vida dentro del ejercicio de sus funciones
- b) Como una limitación al actuar de los particulares, para que ninguna persona prive de la vida a otra.

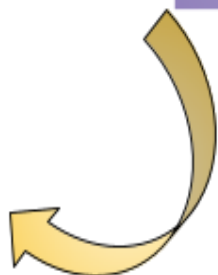


- Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación
- Igualdad entre mujeres y hombres
- Igualdad ante la ley
- Libertad de la persona
- Derecho a la integridad y seguridad personales
- Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio
- Libertad de expresión
- Libertad de conciencia
- Libertad de imprenta
- Derecho a la libertad de tránsito y residencia

Libertad de asociación, reunión y manifestación  
 Libertad religiosa y de culto  
 Derecho de acceso a la justicia  
 Derecho a la irretroactividad de la ley  
 Derecho de audiencia y debido proceso legal  
 Principio de legalidad  
 Seguridad jurídica en materia de detención  
 Seguridad jurídica para los procesados en materia penal



Derechos de la víctima u ofendido  
 Seguridad jurídica en las detenciones ante autoridad judicial  
 Seguridad jurídica respecto de la imposición de sanciones y multas  
 Seguridad jurídica en los juicios penales  
 Derecho a la inviolabilidad del domicilio  
 Derecho a la inviolabilidad de comunicaciones privadas  
 Derecho a la propiedad  
 Derechos sexuales y reproductivos  
 Derecho de acceso a la información  
 Derechos a la protección de datos personales  
 Derecho de petición  
 Derecho a la ciudadanía  
 Derecho a la reparación y a la máxima protección



Derecho a la educación  
 Derecho a la salud  
 Derecho a la vivienda  
 Derecho al agua y saneamiento  
 Derecho a la alimentación  
 Derecho a un ambiente sano  
 Derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad  
 Derechos de los pueblos y comunidades indígenas  
 Derechos agrarios  
 Derecho de acceso a la cultura  
 Derecho a la cultura física y al deporte  
 Derecho al trabajo  
 Derecho en el trabajo



Derecho a la seguridad social  
 Derecho de las niñas, niños y adolescentes  
 Derecho de las personas con discapacidad  
 Derecho de las personas adultas mayores  
 Derecho de las personas migrantes  
 Derecho a la reparación integral del daño  
 Derecho a la reparación por violaciones a los derechos humanos  
 Derecho a la verdad  
 Derecho a la Reinserción Social

## Fuentes de información

### Bibliografía

Sánchez González, Miguel Ángel. Bioética en ciencias de la salud. Editorial ELSEVIER, México, 2018

Institut Borja de Bioética (URL) (ed.). Bioética: Toma de decisiones. Editorial Proteus, España, 2011.

García Fernández, Dora. Bioética Tomo IV: Un acercamiento médico y jurídico, editorial Porrúa, México, 2019.

### Linkografía

<https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/que-esbioetica?state=published#:~:text=Consejo%20Consultivo%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Nacional%20de%20Bio%C3%A9tica%2C%202012&text=Reich%2C%2>

[0en%20la%20que%20se,y%20de%20los%20principios%20morales.](#)

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/59F0B1DFF4B09FFB05257D18006D362B/\\$FILE/ceboax-0105.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/59F0B1DFF4B09FFB05257D18006D362B/$FILE/ceboax-0105.pdf)

<https://www.fao.org/3/y6634s/y6634s03.htm>

[http://www.conamed.gob.mx/gobmx/boletin/pdf/boletin8/derechos\\_pacientes.pdf](http://www.conamed.gob.mx/gobmx/boletin/pdf/boletin8/derechos_pacientes.pdf)

[http://www.conbioeticamexico.salud.gob.mx/interior/temasgeneral/consentimiento\\_informado.html](http://www.conbioeticamexico.salud.gob.mx/interior/temasgeneral/consentimiento_informado.html)

<https://www.medigraphic.com/pdfs/conamed/con-2009/cons091i.pdf>